



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2022
Piura, 03 de noviembre de 2022**

VISTO,

El expediente N°000327-4302-22-8 de fecha 14 de octubre de 2022, que presenta la Mg. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 424-2022-D.FIC-UNP-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita al despacho del Señor Rector, se sirva autorizar la comisión de servicios para ella y el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, a fin de que asistan al II Seminario de Santa Catarina sobre Educación en Reducción de Riesgo de Desastres: Enfrentando la crisis, asimismo, indica que dicho Programa incluye una visita a CURITIVA, de estado de PARANA. Adicional a ello, solicita pasajes y viáticos para los días del 20 al 27 de noviembre del presente año, en aras de lograr la integración interinstitucional y conocer los logros alcanzados en la gestión de riesgos y desastres.

Que mediante Informe N° 2179-2022-OPPTO-OCF, el jefe de la Oficina de Presupuesto de la UNP, informa que, la solicitud de pasajes y viáticos internacionales de los docentes Sra. Rosario Chumacero Córdova y el Sr. Francisco Javier Cruz Vilchez a la ciudad de Santa Catarina país de Brasil, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

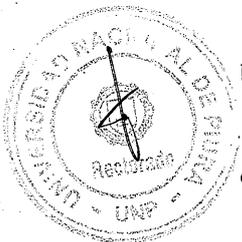
CERTIFICADO :8444
META :0010
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDDOS
GENERICA DE GASTOS :2.3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/. 18,889.76

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PASAJES VIA AEREA PIURA-LIMA-SANTA CATARINA-LIMA-PIURA		VIATICOS (04 DIAS A CADA UNO)	
		GENERICA DE GASTO	MONTO	GENERICA DE GASTO	MONTO
1	SR. FRANCISCO JAVIER CRUZ VILCHEZ	2.3.2.1.1.1.	S/2,573	2.3.2.1.1.2	S/5,871.88
		2.3.2.1.2.1.	S/1,000		
2	SRA.ROSARIO CHUMACERO CORDOVA	2.3.2.1.1.1.	S/2,573	2.3.2.1.1.2	S/5,871.88
		2.3.2.1.2.1.	S/1,000		
TOTAL			S/7,146		S/11,743.76

Que mediante Informe N° 1009-2022-OCAJ-UNP, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- se declare PROCEDENTE el viaje a la Republica de Brasil a favor de los Decanos; Dra. Rosario Chumacero Córdova (Decana de la Facultad de Ingeniería Civil) y el Dr. Francisco Cruz Vilchez (Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial), a fin de que asistan al II SEMINARIO DE SANTA CATARINA SOBRE EDUCACION EN REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES: "ENFRENTANDO LA CRISIS", asimismo, se requiere el otorgamiento de pasajes y viáticos para los días del 20 al 27 de noviembre del presente año.
- Se declare PROCEDENTE el otorgamiento de pasajes y bolsa de viaje a favor de ambos Decanos, haciéndole la precisión que según el Art. 11.1 de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica.
- Se debe contar con los Acuerdo de Consejo de Facultad que autoricen la licencia con goce de remuneraciones, por el periodo comprendido del 20 al 27 de noviembre de 2022, a favor de los Decanos Dra. Rosario Chumacero Córdova (Decana de la Facultad de Ingeniería civil) y Dr. Francisco Javier cruz Vilchez (Decano de la facultad de Ingeniería Industrial), asimismo hacemos precisión respecto a que el expediente debe contar con la opinión favorable sobre el otorgamiento de licencia por parte de la Unidad de Recurso Humanos.
- Se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario, para que dicho órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita documento resolutivo

De acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0690-CU-2022
Piura, 03 de noviembre de 2022**

Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 03 de noviembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el viaje a la Republica de Brasil a favor de los Decanos; Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y el Dr. Francisco Javier Cruz Vílchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, a fin de que asistan al II SEMINARIO DE SANTA CATARINA SOBRE EDUCACION EN REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES: “ENFRENTANDO LA CRISIS”, a partir del 20 al 27 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que realice el depósito de los pasajes y Viáticos a favor de ambos Decanos, haciéndose la precisión que según el Art. 11.1 de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica, ; de acuerdo a la Priorización Presupuestal N° 2179-2022-UP-OPPTO-OCF.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPPTO, INT, ARCHIVO (2)
09 copias/CGHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL